Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo, comunitario y sanitario el arribo y recorrido del Tren Sanitario en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 267/2009